

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA CREDITO HIPOTECARIO
Condiciones Particulares

1. Datos del Contratante

Contratante:	DOI:
Dirección:	Teléfono / Fax:

2. Datos del Asegurado

Nombre o Razón Social:	
N° DOI:	
Dirección:	
Distrito:	Provincia:
Departamento:	Teléfono:

3. Datos del Beneficiario

El Beneficiario es el Banco de la Nación.

4. Vigencia del seguro

Fecha de Inicio	12:00 hrs. del _____	Fecha de Término	12:00 hrs. del _____
-----------------	----------------------	------------------	----------------------

5. Información del Predio: (Ubicación del Riesgo)

Dirección:
Uso: Vivienda() Oficina() Comercio() Otro() Especificar:
Año Construcción:
N° de pisos:
Material: Adobe () Ladrillo y Cemento () Otros () Especificar:

6. PRIMA TOTAL MENSUAL (INCLUYE IGV Y GASTOS DE EMISIÓN)

La prima total mensual del seguro se calcula multiplicando la tasa de 0.0176% ó 0.0192% por el valor declarado de los créditos hipotecarios hasta 20 años ó 25 años, respectivamente.

Prima Total Mensual (incluye IGV y gastos de emisión): S/. _____

7. VALOR DECLARADO Y/O SUMA ASEGURADA

Para créditos hipotecarios para adquisición de inmueble: Valor de tasación, excluyendo el valor del terreno y/o contenido, que corresponde a	S/. _____
Para créditos hipotecarios para mejora, ampliación o remodelación del inmueble: Monto desembolsado del préstamo que corresponde a	S/. _____
Plazo del Crédito Hipotecario: hasta 25 años.	
Montos del Crédito Hipotecario: desde S/. 10,000.00 hasta S/. 250,000.00.	

8. MATERIA ASEGURADA

Inmuebles (casas habitación) constituidas en garantía hipotecaria a favor del Banco de la Nación.

9. MODALIDAD DE COBERTURA

Todo riesgo de daño físico al inmueble otorgado en garantía hipotecaria a favor del Banco de la Nación, incluyendo daños y/o perdidas derivados de riesgos políticos y de la naturaleza.

10. COBERTURAS POR INMUEBLE

Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, incluyendo Riesgos Políticos, Sociales y de la Naturaleza: hasta por el 100% de la suma asegurada del inmueble sin exceder de S/. 1'500,000.00

11. OTRAS COBERTURAS

- Rotura accidental de vidrios y/o cristales: hasta US\$ 500.00 por ocurrencia y por predio.
- Gastos extraordinarios: hasta el 20% de la suma asegurada.
- Gastos extras (Cedula F): hasta el 20% de la suma asegurada.
- Robo y/o asalto para instalaciones fijas y permanentes del inmueble vivienda: hasta el 15% de la suma asegurada.
- CAR: Cobertura Básica A, para ampliaciones o mejoras dentro de los predios asegurados, cuya vigencia no excede la vigencia de la póliza: hasta 15% de la suma asegurada.
- Gastos Notariales para Nuevo Crédito: hasta US\$ 5,000.00 por ocurrencia y por predio.
- Contenido (Incendio Todo Riesgo, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza): hasta US\$ 15,000.00 por ocurrencia y por predio.
- Alquiler de vivienda: hasta US\$ 1,500.00 por vivienda y por predio.


LA POSITIVA

ASEGURADO CLIENTE DEL BANCO DE LA NACION

12. DEDUCIBLES

- Incendio Todo Riesgo: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00.
- Terremoto: 1% del valor del predio afectado, mínimo US\$ 750.00
- Riesgos Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,500.00
- Riesgos de la Naturaleza: 5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00
- Rotura accidental de cristales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 750.00
- Gastos Extras: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- Gastos Extraordinarios: Sin deducible.

13. CLÁUSULAS ADICIONALES

- Condicionado General.
- Nombramiento de Ajustador.
- Adelanto de 50% en caso de siniestro.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada.
- Defensa del Asegurado.
- Todo Riesgo.
- Rotura accidental de cristales y/o vidrios.
- Gastos Extraordinarios.
- Errores u omisiones.
- Permisos
- Reparaciones y reconstrucciones.
- Gastos Extras – Cedula F.
- Huelgas, Motín y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y terrorismo.
- Condicionado General de CAR.
- Condicionado General de Robo.

14. CONDICIONES ESPECIALES

- Las medidas de seguridad dispuestas en los condicionados y cláusulas aplicables se considerarán bajo la calidad de recomendaciones. No se consideran cláusulas de Garantía. No se admiten exclusiones de ninguna clase.
- La cobertura se activa en el momento que el Banco de la Nación realiza el desembolso.
- Las sumas aseguradas son el límite máximo de indemnización por cada bien asegurado.
- La cobertura de gastos extras es aplicable a todo riesgo cubierto bajo la presente póliza.
- La cobertura de gastos extraordinarios se amplía a cubrir los costos y gastos para determinar pérdidas.

15. IMPORTANTE

Las comunicaciones cursadas por el Asegurado a la empresa del sistema financiero encargada de la comercialización del seguro relacionado con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a La Positiva. Asimismo, los pagos efectuados por el Asegurado a la empresa del sistema financiero encargada de la comercialización del seguro, se consideran abonados a La Positiva.